Expediente: **483/23**
Carátula: **LISCHINSKY MARIANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20393601850 - LISCHINSKY, MARIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 483/23

H105021503234

JUICIO: LISCHINSKY MARIANA c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO.- EXPTE. N° 483/23.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

I) Téngase al letrado EDUARDO MIGUEL TARBELL por presentado, dásele intervención de ley en el carácter de apoderado general para juicios de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en mérito a la copia de poder que acompaña.

II) En atención a la omisión de constituir domicilio digital, estese al art. 32 del nuevo Código Procesal Civil y Comercial (de aplicación supletoria al fuero por el art. 89 del CPA).

III) Complete el letrado los recaudos de ley.

IV) De la excepción interpuesta, la cual se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 del nuevo Código Civil y Comercial de Tucumán) córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.

V) Por contestada la demanda, ofrecida la prueba y formulada la reserva del caso federal. MEB

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.